

TALCA, 25 de agosto 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0707478

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

✓ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 77325845150 presentada por el contribuyente HOJALATERIA MK LATAS SPA, Rut [REDACTED] de fecha 08/08/2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita condonación de giros folios 8362583646, 8362596356, 8362607906, 8362614416, 8362619146, 8362625176, 8362629336, 8362633226.-

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80 % Otras Multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta el último día hábil del mes, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto. Téngase presente que el pago debe realizarse única y exclusivamente de manera presencial en cualquier institución bancaria con el documento impreso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Mario González Zúñiga
Director Regional
VII DR SII Talca

| Notificación _____ Res. Ex. N° _____; de fecha _____ de _____ | | | | |
|---|------------|--------------|--------------------------------|--|
| | | | | |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe |